ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INHERENTES AL TRAMITE DE APROBACION, EJECUCCION Y CIERRE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- SGR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de San Diego – Cesar "EMPOSANDIEGO" E.S.P. E.I.C.E del Orden Municipal, es la encargada de prestar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de San Diego, actividad que desarrolla de manera regulada por disposición legal de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que dicha empresa cuenta con un marco normativo interno propio, conformado por Su Estatuto, acuerdos reglamentarios y reglamento interno y manual de funciones, ultimo que determina y establece las funciones y competencias de los trabajadores oficiales.

La Empresa de Servicios Públicos EMPOSANDIEGO E.S.P., en desarrollo de sus funciones legales, misionales y administrativas, tiene a su cargo la gestión, formulación, ejecución y cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), los cuales se rigen por una normativa especial y por procedimientos técnicos, administrativos y financieros de obligatorio cumplimiento.
En razón a la complejidad de los procesos relacionados con el trámite de aprobación, ejecución y cierre de proyectos SGR, se requiere contar con apoyo profesional especializado, que permita garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de los requisitos exigidos por los órganos competentes, así como la correcta aplicación de la normatividad vigente, el seguimiento a los cronogramas establecidos y la adecuada elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros.
Actualmente, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado que disponga del conocimiento técnico específico ni de la disponibilidad necesaria para atender de manera integral los requerimientos propios del Sistema General de Regalías, lo cual hace necesaria la contratación de una persona natural bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
El objeto contractual corresponde a actividades de carácter intelectual y especializado, las cuales no implican subordinación laboral ni pueden ser desarrolladas mediante contratos de suministro u obra, razón por la cual la modalidad de contratación directa resulta procedente y legalmente viable.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** De conformidad con la necesidad descrita, el objeto del contrato es **la PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INHERENTES AL TRAMITE DE APROBACION, EJECUCCION Y CIERRE DE LOS**

PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- SGR

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** El contratista deberá prestar sus servicios profesionales a la empresa de acuerdo con las obligaciones pactadas.

3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En este punto nos remitimos al Manual de Contratación de la Empresa en su articulado, tal como se señala así:

ARTICULO DECIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS*: Los contratistas de EMPOSANDIEGO ESP serán seleccionados a través de uno de los siguientes procedimientos: 1. Contratación directa.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: *Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:*

1. *Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMPOSANDIEGO ESP, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas.*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: De acuerdo con la necesidad y estudio realizado, el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

6. OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INHERENTES AL TRAMITE DE APROBACION, EJECUCCION Y CIERRE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- SGR

a. VALOR: Para la presente contratación se estima un presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/TE.**

b. **FORMA DE PAGO:** los cuales se pagarán así: pagos mensuales por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($.6.000.000)** servicios certificación del servicio prestado expedida por el supervisor del contrato.

c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución previsto es **DE CINCO MESES**

7. **DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:** Es evidente para EMPOSANDIEGO E.S.P, luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la necesidad de contratar de una persona natural con la suficiente idoneidad, por su capacitación y formación profesional, para la Prestación de Servicios Profesionales, además, que dentro de la Planta de Personal no se cuenta con un profesional que cumpla con dicho perfil.

En este sentido, el contratista se obliga para con EMPOSANDIEGO a:

1Apoyar en todo el trámite de los proyectos a financiarse con recursos del SGR

2. Asesorar, capacitar, apoyar y realizar la gestión de los proyectos al SUIFP-SGR, y normalizar su estado.

   3 asesorar, capacitar y apoyar en los trámites relacionados con el SSCE (alertas en GESPRO y análisis de la calificación IGPR) hasta que se evidencie el avance de la ejecución real de los proyectos ejecutados o en ejecución, y se destaque una buena ejecución de los recursos del SGR.

   4 asesorar, capacitar y apoyar la subsanación y respuesta a los requerimientos relacionados con el uso y manejo de los recursos del SGR (DNP, SSCE, CGR, PGN entre otros.

   5. Asesorar capacitar y apoyar en el manejo presupuestal y financiero de los recursos SGR incluye SPGR

   6 conceptuar y dar soporte sobres las diferentes situaciones que se presenten como beneficiario y ejecutar en el marco del SGR.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la futura contratación se tiene un presupuesto **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/TE.**

ESTUDIO DEL SECTOR: El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios se determina teniendo en cuenta el perfil y experiencia de la persona natural a contratar, de colocar a disposición de la Empresa sus conocimientos en el área de economía que cumpla con las actividades descritas en el presente estudio, quien estará a disposición de la Entidad sin cumplir jornada completa de trabajo, ni subordinación laboral.

5. GARANTIAS: De conformidad con el manual de contratación y por la modalidad no es necesario solicitar garantía.

Dado en San Diego a los 22 días del mes de enero de 2026

DAVID SALOMON FILIZZOLA HERRERA
GERENTE

(5) 579 82 27 - 312 622 6225
Carrera 8a N° 2a - 05 esquina
San Diego - Cesar.
E-mail: Emposandiego@yahoo.es